

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 677

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°705 de fecha 01.12.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°69 de fecha 13.02.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.213.413.-2 a nombre de Inversiones Fitzroya Spa del SII. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 26.07.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Contrato de Subarrendamiento de local Comercial de Inmobiliaria Nueva Concón Spa a Inversiones Fitzroya Spa. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Formulario 29 de julio del año 2025 a enero del año 2026 del SII. Fotografía de la fachada de la propiedad.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°705 de fecha 01.12.2025, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **INVERSIONES FITZROYA SPA.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.771.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.560.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
A LA EMPRESA	INVERSIONES FITZROYA SPA.
R.U.T. N°	78.213.413-2.
GIRO	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL).
DIRECCIÓN	CALLE SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER N°861, LOCAL N°25, CONCÓN.
ROL	6270-435.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$35.188.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.768.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al correo [REDACTED]

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

